

**MANUAL SIDEIMSS ACTUALIZACIÓN AGOSTO
2022
(Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto
Mexicano del Seguro Social)**

*C.P.C. Roberto Cristian Agúndez Acuña
Integrante de la CROSS Nacional*

DIRECTORIO

Dra. Laura Grajeda Trejo

PRESIDENTA

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Mario Enrique Morales López

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez

VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)

L.C.P., LD. y M.S.S. Karla Arlaé Rojas Quezada

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN



ES
MIEMBRO
DE



**“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL
AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS PUEDE DIFERIR DE LA
EMITIDA POR LA AUTORIDAD”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL CON CARGOS**

C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López	L.C.P. y MBA. Cristina Zoé Gómez Benavides
C.P. y P.C.F.I. Edgar Enríquez Álvarez	C.P. y P.C.FI. Fidel Serrano Rodulfo
C.P.C. Jaime Zaga Hadid	L.D. José Luis Sánchez García
C.P. y MAC. Juliana Rosalinda Guerra González	L.C.C. y P.C. FI. María Dolores Enríquez Medina
C.P.C. y M.I. Oscar de Jesús Castellanos Varela	L.C.P. Roberto Cristian Agúndez Acuña
L.C.P y PC.F.I. Rolando Silva Briseño	

REGIÓN ZONA CENTRO

C.P.C. Alan Yohan Nájera Olivares	C.P.C. y M.I. Carlos M de la Fuente A
L.C.P, M.I. y M.A. Eduardo López Lozano	C.P.C. y P.C.I. Javier Juárez Ocoténcatl
C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez	C.P.C. Miguel Arnulfo Castellanos Cadena
C.P.C. Orlando Corona Lara	C.P.C. Rubén Darío Davalos Palomera
C.P.C. y Dra. Virginia Ríos Hernández	

REGIÓN ZONA CENTRO ISTMO PENINSULAR

C.P.C. y L.D. Francisco Teodoro Torres Juárez	C.P., L.D. y MI. Gisela Beirana Guevara
L.D. y L.C.P José Pablo Hidalgo García	C.P.C. Luis Roberto Montes García

REGIÓN ZONA CENTRO OCCIDENTE

C.P.C. Crispín García Viveros Dr. Juan Carlos De Obeso Orendain	Lic. Francisco Vázquez García
C.P., M.F. y P.C.CA. José Alfredo Aburto Gaitán	C.P.C. José Guadalupe González Murillo
C.P.C., L.D. y M.F. José Sergio Ledezma Martínez	C.P.C., L.D. y M.F. Luis Manuel Cano Melesio
C.P.C. y M.I. Rigoberto Duarte Ochoa	

REGIÓN ZONA NOROESTE

C.P.C. Claudia Hernández Liñan	L.C.P. Didier García Maldonado
C.P.C. Patricia Solís Ramírez	

REGIÓN ZONA NORESTE

C.P.C. Damaris Villalobos Pérez	C.P.C. y L.D. Juan Ramón Salas García
---------------------------------	---------------------------------------

MANUAL SIDEIMSS ACTUALIZACIÓN AGOSTO 2022

(Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social)

*C.P.C. Roberto Cristian Agúndez Acuña
Integrante de la CROSS Nacional*

Introducción.

Una de las muchas consecuencias de la reforma en materia de subcontratación laboral ha sido la modificación al SIDEIMSS que tanto en las plantillas, cédulas de Dictamen y los atestiguamientos podemos observar. Consideremos que quienes estaremos dictaminando el ejercicio 2021 tendremos dos escenarios en el mismo ejercicio, que podemos identificar como; subcontratación laboral para la primera parte del año y la de prestación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas a partir de abril.

Estas modificaciones ya se han abordado en varios foros, mediante varias publicaciones del IMCP y los Colegios Federados, sin embargo, al adentrarse en la formulación del dictamen era muy evidente que el manual que, si bien también se había actualizado, aun requería de una revisión completa y de las adecuaciones que nos dieran respuestas sobre temas muy particulares y la certidumbre de estar haciendo lo que la autoridad esperaba en estos casos.

Producto de varias mesas de trabajo y de la recopilación de comentarios de nuestros colegas se lograron transmitir al IMSS varias propuestas de modificaciones y aclaraciones, que si bien no fueron aplicadas en su totalidad, ni exactamente en la forma que nos hubiera dejado a todos satisfechos, sí reflejan la voluntad de mejorar este proceso y muchas adecuaciones y aclaraciones que seguramente nos darán una mejor guía para nuestra formulación de dictámenes de este ejercicio (No olvidemos que 2022 será de nueva cuenta un ejercicio diferente, al estar en su totalidad regulado como servicios especializados).

Adicional a la actualización del manual, nos parecen sobresalientes las modificaciones que los atestiguamientos relacionados con esta reforma tuvieron desde la primera versión que conocimos hasta la que se incluye en el manual (los propios atestiguamientos fueron modificados en este mismo proceso), modificaciones que sin duda nos dan un mucho mejor panorama a quienes formularemos dictámenes este ejercicio.

Haremos entonces un breve análisis de la última actualización de este manual, que se publicó de nuevo como la versión 8.0, señalando como diferencia el mes de julio 2022 y no el de mayo 2022 (Lo que con facilidad nos podría confundir). También sugerimos ya a las autoridades la modificación del nombre o de la versión para poder dar claridad, sin embargo, es muy probable que veamos publicado este boletín antes de la modificación a la versión del manual (**Asegurémonos estar revisando entonces la versión 8.0 del mes de julio**)

Si ya hemos formulado dictámenes por el ejercicio 2021, vale la pena revisar las modificaciones en el manual actualizado, que, aunque en apariencia no debería haber implicaciones negativas para el Contador Público Autorizado (CPA), es nuestra responsabilidad verificar esto y hacerlo con la anticipación que nos permita tomar acciones en su caso, así como, estar atentos por futuros cambios en el manual y a las publicaciones por parte de la autoridad, a través de su portal de internet.

Principales cambios publicados en la Versión 8.0 Julio 2022.

1. Requerimientos Tecnológicos.

- Se dan a conocer que los requerimientos necesarios de los equipos de cómputo para utilizar el aplicativo SIDEIMSS son los siguientes:
 - Windows 10 profesional
 - Procesador Intel Core i3 3.60 GHz
 - 8 GB en RAM
 - 64 bits
 - Conexión a internet
 - Navegador Microsoft Edge
 - Java y Adobe Acrobat (actualizados)

El manual en este apartado ya no indica como alternativa, el utilizar el sistema Windows 7, el procesador AMD 1.60 GHz y equipos con memoria RAM menor a 8 GB, sin embargo, en otras secciones técnicas del manual y en el portal de internet del IMSS en los sitios <http://www.imss.gob.mx/sideimss> y <http://www.imss.gob.mx/sideimss/informacion> señala como requerimientos técnicos mínimos otras características y donde señala que si es posible utilizar Windows 7 y navegadores como Chrome y Mozilla Firefox.

De igual forma, recomiendo consultar el el Anexo C. del Manual de usuario 8.0 Julio 2022 y la sección de aspectos técnicos, donde se dan las indicaciones respecto a lo siguiente:

- ❖ Configurar el equipo siguiendo el criterio de los nuevos requerimientos mínimos para poder acceder a la aplicación de SIDEIMSS
- ❖ Configuración del navegador Microsoft EDGE.
- ❖ Cambio en el proceso de descarga, instalación y configuración de JAVA.
- ❖ Cambio en la actualización de Adobe Acrobat.
- ❖ Procedimiento para configurar direcciones URL en JAVA.
- ❖ Procedimiento para configurar las direcciones URL en los sitios seguros en Internet Explorer 11.
- ❖ Procedimiento para configurar las direcciones URL en los sitios seguros en Microsoft EDGE.
- ❖ Se eliminó en el [Manual de Usuario 8.0 mayo 2022] el "Capítulo 6 Procedimiento para la visualización del componente de la firma electrónica".

- ❖ Se modificó una parte en el [Manual de Usuario 8.0 Julio 2022] en el "Capítulo 5 Procedimiento para configuración de CAPTCHA en el Catálogo de Contadores Públicos Autorizados" eliminando la sección de la configuración de "Internet Explorer V. 11" que si se encuentra presente en el Manual de Usuario 8.0 mayo 2022.
- Se precisa que el Contador Público Autorizado, el patrón, el representante Legal o sujeto obligado deben contar con lo siguiente:
 - ❖ Contar con FIEL o e. firma y Certificados proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigentes.
 - ❖ Estar registrado en el escritorio virtual del Portal IMSS Digital y actualizar los datos de contacto en la opción "Datos personales".
 - ❖ El representante legal debe estar vinculado con el patrón a representar en el escritorio virtual.
 - ❖ El registro IMSS del Contador Público Autorizado no debe de tener un estatus "Cancelado" o "No localizado".

2. Cambios en la información patronal.

Se establece de manera expresa, que la información con la que se alimentan las plantillas es la que el patrón o sujeto obligado dictaminado le haya proporcionado al CPA y **que sirvió de base para la formulación de su dictamen y la verificación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, incluyendo la prestación de servicios de personal, de servicios especializados y de ejecución de obras especializadas durante el ejercicio revisado.**

Principales cambios en la información patronal:

- **En la plantilla de información de pagos a personas físicas.**

En los requisitos para el llenado de esta plantilla, se elimina la frase "**personas físicas con actividad empresarial**", estableciendo que se deberán incluir: **La totalidad de las personas físicas que hayan prestado un servicio personal independiente (por ejemplo: comisionistas, maquiladores, entre otros y/o un servicio profesional independiente al patrón o sujeto obligado (honorarios y honorarios asimilados a salarios) durante el ejercicio dictaminado.** Aunque era claro que se refieren a lo mismo, una interpretación textual de manual anterior nos hubiera llevado a un escenario diferente.

- **Plantilla de información sobre la prestación de servicios de personal y/o de servicios especializados.**

Se señala expresamente, que, derivado de la reforma laboral de subcontratación publicada en el año 2021 se pueden presentar dos supuestos de cumplimiento:

- 1) La prestación de servicios de personal; y
- 2) La prestación de servicios especializados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social (LSS).

Debido a esto, en esta plantilla **se podrá registrar información** tanto con datos del Sistema de Prestación de Servicios (**SIPRESS**), vigente hasta el 23 de abril de 2021, como con los relacionados con el Registro de Prestadores de Servicios u obras especializadas (**REPSE**) y la presentación de la informativa de contratos de

Servicios u Obras Especializadas (**ICSOE**) (vigente a partir del 24 de abril de 2021) que se refiere a la prestación de servicios especializados.

En este sentido, si el patrón o sujeto obligado a dictaminar es un prestador de servicios de personal y/o de servicios especializados, en esta plantilla se deberá de proporcionar lo siguiente:

- 1) La totalidad de la información correspondiente a los contratos vigentes en el ejercicio dictaminado y la relación de trabajadores reportados mediante la presentación de PS-1 en SIPRESS; y
- 2) En caso de existir, las obligaciones derivadas de la Reforma laboral en materia de subcontratación conforme lo establecen el artículo 15 A, tercer párrafo, de la LSS, conforme corresponda al periodo de revisión.

• **Plantilla de información sobre subcontratación de personal y/o subcontratación de servicios especializados.**

De igual forma que en la plantilla comentada en párrafos anteriores, precisa que derivado de la reforma laboral de subcontratación publicada en el año 2021, se pueden presentar dos supuestos jurídicos:

1. Relativo a la subcontratación de servicios de personal; y
2. La subcontratación de servicios especializados, conforme a lo señalado en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

En esta plantilla, se podrá registrar información tanto con datos del SIPRESS (vigente hasta el 23 de abril de 2021), como con los relacionados con el REPSE y la presentación de la informativa de contratos del ICSOE (vigente a partir del 24 de abril de 2021) referente a la subcontratación de servicios especializados.

Por lo anterior, si el patrón o sujeto obligado a dictaminar es beneficiario de servicios de personal, en esta plantilla deberá de proporcionar lo siguiente:

1. La totalidad de la información correspondiente a los contratos vigentes en el ejercicio dictaminado y la relación de trabajadores reportados mediante la presentación del formato PS-1 en SIPRESS; y
2. En caso de existir servicios especializados subcontratados, los campos relativos al registro REPSE y la presentación de la informativa ICSOE son de llenado opcional.

El manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022, menciona que no se debe perder de vista, la responsabilidad solidaria contraída por el beneficiario en caso de que el prestador de servicios especializados incumpla con el registro REPSE y la presentación de la ICSOE.

• **Plantilla de Obras de construcción.**

La versión del manual de mayo establecía que en esta plantilla el CPA (Aun siendo una plantilla de información patronal) debía proporcionar la información de **aquellos patrones o sujetos obligados que de manera permanente o esporádica ejecutaron obras de construcción** en el ejercicio dictaminado, empleando trabajadores permanentes y/o por tiempo determinado, sin embargo, en la **versión de julio** señala que la información patronal requerida en esta plantilla, **corresponde al patrón o sujeto obligado que se dictamina, ya sea propietario o contratista principal y que se dedica a la construcción**; en donde debe relacionar las obras de construcción, que haya realizado en el ejercicio dictaminado y se encuentren concluidas, suspendidas o canceladas, o en proceso.

- **En la plantilla de la sección “C” Subcontratación de obra y/o subcontratación de ejecución de obras especializadas.**

En esta sección se incluyeron campos relativos al **REPSE e IC SOE, los cuales son de llenado opcional**; lo que permitirá al CPA avanzar dentro del SIDEIMSS si decide que no aplica el requisito de estos datos o bien si considerándolo diferente no cuenta con estos datos, este cambio es uno de los que, sin duda a pesar de no ser notorio a la vista, modifica en mucho la responsabilidad del CPA dentro de la formulación del dictamen.

- **Patrón de ejecución de obras especializadas.**

Se precisa que la información que corresponde al cumplimiento de los patrones que prestan servicios de ejecución de obras especializadas, es la plantilla mediante la cual se deben relacionar todas las obras de construcción en las que intervino; así como la relación de trabajadores que proporcionó en cada servicio de ejecución de obras especializadas prestado, señalando que se refiere **al ejercicio dictaminado**, situación que no estaba considerado en el manual del SIDEIMSS versión 8.0 de mayo.

3. Cambios en atestiguamientos.

Es de resaltar, por el fondo que esto tiene en nuestros trabajos, la inclusión del siguiente texto respecto a las respuestas en los atestiguamientos **“deben realizarse de acuerdo a las normas de la profesión contable aplicables con base en la información que tuvo a la vista que le haya sido proporcionada por el patrón o sujeto obligado, así como, las que haya obtenido evidencia comprobatoria suficiente para pronunciarse de manera expresa sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del patrón o sujeto obligado que esta dictaminando”**.

- **Prestación de servicios de personal y/o de servicios especializados.**

a) Adición de atestiguamiento:

Se agregó la pregunta número 17 al manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022, para solicitar al Dictaminador que asegure si el prestador de servicios de personal y/o de servicios especializados presentó informativas complementarias de corrección, sin efectos o de actualización que no lo señala, se entiende que es del IC SOE.

17. ¿El prestador de servicios de personal y/o de servicios especializados presentó alguna informativa complementaria de corrección, sin efectos o de actualización correspondiente al ejercicio dictaminado?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

- **Subcontratación de personal y/o subcontratación de servicios especializados.**

a) Eliminación de atestiguamiento.

Se eliminó la pregunta número 14 que estaba en el manual del Dictamen SIDEIMSS versión 8.0 Mayo 2022, donde se debía atestiguar acerca de que si la actividad económica del prestador de servicios especializados que manifestó ante el REPSE, coincidía con la clase y fracción registrada ante el IMSS, de acuerdo al catálogo de actividades contenidas en el artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF), quitando la responsabilidad al Dictaminador de atestiguar sobre información de terceros y no del patrón dictaminado.

b) Asimismo, a continuación, señalo los cambios más relevantes:

- ❖ Se modificó la pregunta número 15 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022 (antes 16 en el manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022), para referirse en tiempo pasado sobre la vigencia de los registros REPSE presentes ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), ya que, anteriormente preguntaba si “está” o “están” vigentes en el ejercicio dictaminado y ahora pregunta si “estuvo” o “estuvieron” vigentes en dicho ejercicio.

15. ¿El(los) registro(s) REPSE estuvo(estuvieron) vigente(s) ante la STPS en el ejercicio dictaminado?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

- ❖ Se modificó la pregunta número 16 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022 (antes 17 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022), para pedir que el Dictaminador atestigüe si el patrón prestador de servicios especializados, **registró en ICISOE** el (los) contrato(s) de prestación de servicio(s) proporcionados al contratante, debido a que **antes** solicitaba en forma más específica, atestiguar respecto a que si el cumplimiento en el ICISOE había sido en “**tiempo y forma**”.

16. ¿El patrón prestador de servicios especializados, registró en ICISOE el (los) contrato(s) de prestación de servicio(s) proporcionado(s) al contratante en el ejercicio dictaminado?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

b) Adición de atestiguamiento:

- ❖ Se agregó la pregunta número 17 al manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022, para pedir que el Dictaminador atestigüe si el contratista prestador de servicios especializados le autorizó al contratante para consulta los contratos registrados ante el IMSS, mediante el buzón de dicho Instituto, conforme a lo señalado en los lineamientos generales para el cumplimiento de la obligación establecida artículo 15, párrafo tercero de la LSS, contenidos en el acuerdo del Consejo Técnico del IMSS ACDO.HCT:300322/68.P.DIR de fecha 30 de marzo de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de abril de 2022

17. ¿Cuenta con la autorización del contratista de los servicios especializados para la consulta del(los) contrato(s) reportado(s) a este Instituto, que fue(ron) celebrado(s) entre ambos?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

- **Obras de Construcción.**

a) Eliminación de atestiguamiento.

Se eliminó la pregunta número 12 que estaba en el manual del Dictamen SIDEIMSS versión 8.0 Mayo 2022, donde se debía atestiguar acerca de que si la actividad económica del prestador de servicios de obras especializadas que manifestó ante el REPSE, coincidía con la clase y fracción registrada ante el IMSS, de acuerdo al catálogo de actividades contenidas en el artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF), quitando con ello la responsabilidad al Dictaminador de atestiguar sobre que no corresponde al patrón dictaminado.

c) Cambios más relevantes:

- ❖ Se modificó la pregunta número 12 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022 (antes 13 en el manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022), para aclarar que el registro REPSE de prestador de servicios de obra especializada cuenta con registro respecto de las obras que proporcionó al patrón dictaminado en el ejercicio.

12. ¿El patrón de ejecución de obras especializadas cuenta con el (los) registro (s) REPSE por cada servicio de obra especializada proporcionado(s) al patrón dictaminado durante el ejercicio correspondiente?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

- ❖ Se modificó la pregunta 13 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022 (antes 14 en el manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022), para aclarar sobre la vigencia de los registros REPSE ante la STPS, especificando que se trata del que “estuvo” o “estuvieron” vigentes en el ejercicio dictaminado, ya que, anteriormente utilizaba los términos “está” o “están” vigentes en el ejercicio dictaminado.

13. ¿El(los) registro(s) REPSE estuvo(estuvieron) vigente(s) ante la STPS en el ejercicio dictaminado?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

- ❖ Se modificó la pregunta número 14 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022 (antes 15 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022), para solicitar que el CPA atestigüe si el patrón prestador de servicios especializados, **registró en IC SOE** el (los) contrato(s) de prestación de servicio(s) proporcionados al contratante, debido a que **antes** solicitaba en forma más específica, atestiguar respecto a que si el cumplimiento en el IC SOE había sido en “**tiempo y forma**”.

17. ¿El patrón de ejecución de obras especializadas, registró en IC SOE el (los) contrato(s) de prestación de servicio(s) proporcionado(s) al contratista en el ejercicio dictaminado?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

- **Otro Aspectos.**

En esta sección se eliminaron las siguientes preguntas:

- ❖ Se eliminó la pregunta número 5 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022: ¿En el concepto de pagos por separación, se encuentran registrados los pagos efectuados a los trabajadores que causaron baja en el ejercicio dictaminado? “
- ❖ En el manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022 se eliminó la sección “Observaciones” que se encontraba en el manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022.

- **Patrón de ejecución de obras especializadas.**

- a) **Las modificaciones más destacadas son las siguientes:**

- ❖ Se modificó la pregunta número 6 del manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022, para aclarar que el atestiguamiento solicitado al dictaminador se refiere al patrón de ejecución de obras especializadas, ya que anteriormente en el manual del SIDEIMSS versión 8.0 mayo 2022 solo utilizaba el término “patrón”.

Adicionalmente, especifica que debe de atestiguar si patrón de ejecución de obras especializadas registró todas las obras o fases de obra en el Sistema de Registro de Obras de Construcción (SIROC) en el ejercicio dictaminado, ya que antes no especificaba el periodo.

6. ¿El patrón **de ejecución de obras especializadas** registró sus contratos por cada una de sus obras o fases de obra realizadas en SIROC, en el ejercicio dictaminado?

Sí No Observaciones No aplica

- ❖ Se modificó la pregunta número 10, para aclarar que el registro REPSE es del patrón de ejecución de obras especializada (antes solo decía Patrón).

10. ¿El patrón **de ejecución de obras especializadas** cuenta con el (los) registro (s) REPSE ante la STPS por cada ejecución de obra especializada que realizó en el ejercicio dictaminado?

Sí No Observaciones No aplica

- ❖ Se realizaron cambios a la pregunta número 11, para aclarar sobre la vigencia de los registros REPSE ante la STPS, especificando que se trata del que “estuvo” o “estuvieron” vigentes en el ejercicio dictaminado, ya que, anteriormente utilizaba los términos “está” o “están” vigentes en el ejercicio dictaminado.

11. ¿El(los) registro(s) REPSE **estuvo(estuvieron) vigente(s)** ante la STPS en el ejercicio dictaminado?

Sí No Observaciones No aplica

- ❖ Se cambió la pregunta número 13, para solicitar que el Dictaminador atestigüe si el patrón de ejecución de obras especializadas, **registró en ICISOE** el (los) contrato(s) de prestación de servicio(s) proporcionados al contratante, eliminando la obligación de atestiguar respecto a que si el cumplimiento en el ICISOE se efectuó en “**tiempo y forma**”.

13. ¿El patrón de ejecución de obras especializadas, **registró en ICISOE** el (los) contrato(s) de prestación de servicio(s) proporcionado(s) en el ejercicio dictaminado?

Sí No Observaciones No aplica

c) Adición de atestiguamiento:

- ❖ Se agregó la pregunta número 14 al manual del SIDEIMSS versión 8.0 julio 2022, para solicitar al Dictaminador que, si el ejecutor de obra especializada presentó informativas complementarias de corrección, sin efectos o de actualización que entendemos es del ICISOE, aunque no lo especifica.

6. ¿El ejecutor de obra especializada presentó alguna informativa complementaria de: corrección, sin efectos o de actualización; correspondiente al ejercicio dictaminado?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones

4. Cambios en las Cédulas de Dictamen.

Como recordarán, para el Dictamen del ejercicio 2021, se incorporaron cédulas de Dictamen relacionadas con las percepciones variables pagadas por el patrón o sujeto obligado, las cuales contenían algunas instrucciones que complicaban el correcto llenado de las mismas, es por ello por lo que, en esta versión del manual, se hacen diversas aclaraciones, dentro de las cuales, queremos destacar las siguientes:

- **Cédula de análisis de conceptos variables en remuneraciones pagadas a los trabajadores.**

En esta cédula, se muestran todos los conceptos de remuneraciones considerados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, respecto de los cuales **únicamente deben registrarse los importes de aquellos de naturaleza variable**, por ejemplo: Horas extras, premios por puntualidad, alimentación, habitación, etc.,

En los rubros de “Importe total de percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado” e “Importe total de percepciones variables del sexto bimestre del ejercicio dictaminado”, **los montos a capturar deben ser los que integran al Salario Base de Cotización (SBC)** manifestado ante el IMSS.

Respecto del campo de “**importe por bimestre**”, se deberán capturar los montos totales de dichas percepciones variables conforme al periodo que corresponda, los cuales **deben coincidir con los importes reportados en la cédula de “Remuneraciones pagadas a los trabajadores”**.

Con estas precisiones, se elimina la duda respecto a que si se debían incluir los montos de percepciones fijas, con la intención de que coincidiera en su totalidad con todos los conceptos de la cédula de remuneraciones pagadas a los trabajadores.

- **Cédula de análisis de pagos por separación.**

Para el llenado de esta cédula se deben desglosar los conceptos e importes considerados en pagos por separación, requiriendo que se indique el detalle de los conceptos que en su caso hayan sido pagados por el patrón.

En relación con el dato del “Importe considerado en pagos por separación que fueron variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado” e “Importe considerado en pagos por separación que fueron variables del sexto bimestre del ejercicio dictaminado”, **los montos a capturar deben ser los que integran al SBC** manifestado ante el IMSS.

En el dato de “**importe por bimestre**”, se deberán capturar **los montos totales** de dichas percepciones variables conforme al periodo que corresponda, los cuales **deben coincidir con los importes** reportados en la “**Cédula de Análisis de conceptos variables en remuneraciones pagadas a los trabajadores**”.

- **Cédula de análisis de otros ingresos por salario.**

La información de esta cédula debe elaborarse con el desglose de los conceptos e importes pagados por otros ingresos por salario.

En el “Importe considerado en otros ingresos por salarios que fueron variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado” e “Importe considerado en otros ingresos por salarios que fueron variables del sexto bimestre del ejercicio dictaminado”, los montos a capturar **deben ser los que integran al SBC manifestado ante el IMSS.**

En el concepto de “**importe por bimestre**”, se deberán capturar **los montos totales** de dichas percepciones variables conforme al periodo que corresponda, los cuales **deben coincidir con los importes** reportados en la “**Cédula de Análisis de conceptos variables en remuneraciones pagadas a los trabajadores**”.

5. Comentarios Finales.

Sin duda la actualización del manual y en conjunto con las modificaciones en plantillas, cédulas de Dictamen y atestiguamientos, abonan en mucho a nuestros trabajos y certidumbre propia y de nuestros clientes, sin embargo, siguen quedando muchos aspectos, que necesariamente se tienen que aclarar en las notas, observaciones, así como en la opinión del Dictamen, haciendo desde nuestro punto de vista, que esta última sea emitida dejando fuera del cuerpo de la misma, algunas aclaraciones y notas que nuestra norma señala.

Es necesario revisar el manual del SIDEIMSS versión 8.0 Julio 2022 en su totalidad y revisar nuevamente las nuevas cédulas de Dictamen y plantillas a la brevedad posible, debido a que hay aspectos que pueden ocasionar que su llenado no sea en la forma correcta y que se ocasionen pérdida de tiempo al momento de realizar la presentación del Dictamen, debido a que existen varios aspectos que pueden influir de manera negativa, entre los que podemos mencionar: El incorrecto número de caracteres al llenado de la información de una plantilla o cédulas de Dictamen, utilización de fórmulas, caracteres inválidos, plantillas no actualizadas, equipo de cómputo sin los requerimientos técnicos.

Por último, es recomendable concluir a la brevedad posible la formulación de un Dictamen, a fin de revisar diversos aspectos técnicos considerados de manera incorrecta en el manual, lo cual podemos ejemplificar con el siguiente caso: El registro patronal (RP) solicitado en la plantilla servicios de personal y/o de servicios especializados, donde el manual te indica que sea llenado con el dato correspondiente al RP del prestador de los servicios, en realidad debe llenarse con la información del RP del beneficiario de servicios y en caso contrario no se podrá cargar dicha plantilla al Dictamen.